

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3091-2025
CELEBRADA EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 692-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre del 2025 (CU.CPP-2025-040), referente al análisis del Presupuesto y POA Ordinario para el ejercicio económico 2026 por un monto de ₡70 727 020 255,00.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3090-2025, Artículo III, inciso 7), celebrada el 18 de setiembre del 2025, (CU-2025-413), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio R-1491-2025 de fecha 18 de setiembre de 2025 (REF: CU-1086-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, hace envío del Presupuesto y POA Ordinario para el ejercicio económico 2026.**
- 3. El oficio R-1491-2025 del 18 de setiembre, 2025, (REF: CU-1086-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, indica lo siguiente:**

“Estimados señores y estimadas señoras:

Para su conocimiento, análisis y aprobación, me permito hacerles entrega de los documentos correspondientes al Proyecto POA – Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026 por un monto de ₡70 727 020 255,00.

Estos documentos fueron elaborados considerando los principios de planificación y presupuesto contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los lineamientos que en esta materia emite la Contraloría General de la República. Así mismo, se cumple con todo lo establecido en las normas técnicas y la normativa interna que regulan los procesos de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario de la Universidad.

No omito manifestar que en la elaboración del Presupuesto 2026, se ha respetado el equilibrio presupuestario y no se está afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 (regla fiscal), referente al límite al crecimiento del gasto corriente y del gasto total (entendido como la suma del gasto corriente más el gasto de capital).

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) pone a disposición del país y de la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual (POA) 2026, el cual se vincula con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2026-2030; dicho plan se fundamenta en un análisis integral de la realidad nacional en sus diversas dimensiones: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, así como en el marco jurídico y el contexto internacional.

A nivel interno, la formulación del POA 2026 también se apoya en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, que ha guiado las acciones de la Universidad en el quinquenio. Como universidad pública, el POA 2026 se enfoca en establecer objetivos y metas concretas que la Institución llevará a cabo en procura de la generación, democratización y aplicación del conocimiento para el bienestar de la sociedad.

Mediante este instrumento de planificación la UNED esboza parte de accionar en la formación integral de profesionales, el desarrollo de sus estudiantes, la investigación, la extensión y la acción social, pilares clave de su misión, ya que un elemento clave en el desarrollo académico y la vida estudiantil de la UNED es el trabajo con el estudiantado y su aporte a las comunidades de todo el país. La UNED, por su naturaleza, tiene un enfoque territorial, participando activamente en la construcción y mejora de la calidad de vida en las diversas regiones del país

Como es de su conocimiento, según acuerdo de negociación en Comisión de Enlace del Fondo de Educación Superior, se acordó el incremento de un 1% del FEES para el año 2026 con relación al 2025. Posteriormente, ante el seno de la Comisión Nacional de Rectores (CONARE), se logra por medio de algunas propuestas de ajuste a la distribución, mantener la quinta parte (20%) de los montos nuevos acordados, condición que es sumamente importante para la Universidad para continuar realizando el quehacer universitario que refleja el valor público de la Universidad.”

- 4. En el oficio R-1491-2025 del 18 de setiembre, 2025, (REF: CU-1086-2025), el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), anexa tres documentos, a saber:**

- 1-POA 2026_I Parte: “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2026”.
 - 2-POA Institucional 2026_Ordinario: Tabla por cada uno de los 8 Programas.
 - 3-POA 2026 Consolidado_Ordinario.
5. **El “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2026”, (REF: CU-1086-2025), elaborado por el CPPI, incluye al inicio el “MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PLAN ANUAL”. Este Plan Operativo Anual Institucional 2026 cumple con los requisitos normativos establecidos para las universidades estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, así como con la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario para su formulación.**
6. **El citado “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2026” está conformado por 13 apartados subtitulados de la siguiente manera: 1. Presentación, 2. Contexto Actual de la Universidad, 3. Metodología, 4. Marco Jurídico, 5. Análisis del Contexto y Prospectiva de la UNED, 6. Diagnóstico Institucional: Estudio prospectivo de la oferta académica de la UNED, 7. Estructura Organizativa, 8. Funciones institucionales y población objetivo, 9. Estructura Programática del Plan-Presupuesto, 10. Marco Estratégico Institucional, 11. Objetivos por programa, 12. Indicadores de Gestión y 13. Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2026-2030 y su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 y el Plan Operativo Anual POA 2026. En la “1. Presentación” del Plan se indica:**

“La Universidad Estatal a Distancia UNED, tal como está establecido, pone a disposición del país y la Comunidad Universitaria el Plan Operativo Anual 2026.

Siendo la Universidad parte del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, el POA 2026, tiene como uno de sus principales referentes el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 2026 – 2030, que a su vez se fundamenta en el análisis en cuanto a la realidad nacional en sus diversas perspectivas: social, educativa, cultural, política, económica y ambiental, además del marco jurídico y el entorno internacional.

Asimismo, a nivel interno el proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2026 tiene como base el Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2026, que ha orientado el quehacer de la Universidad en el quinquenio.

Cabe destacar que como Universidad Pública en el ejercicio de construcción del POA 2026 busca la definición de objetivos y metas concretas orientadas a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la academia y de su modelo de educación a distancia, lo cual se enmarca en los principios éticos que han dirigido el quehacer de nuestra institución desde su creación.

Una parte significativa del desarrollo de la academia y, en general, de la vida estudiantil se dimensiona en el trabajo con nuestro estudiantado y en el aporte a los diversos territorios del país. Por su naturaleza, la UNED nace y crece con enfoque territorial, lo cual implica ser parte de la construcción y mejora en la calidad de vida de las comunidades.”

7. En el apartado “9.1 Presupuesto asignado por programas” del “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2026”, se menciona el presupuesto asignado a los 8 programas presupuestarios de la UNED, para el Ejercicio Económico 2026: Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; e Inversiones.

COD	PROGRAMA	MONTO ASIGNANDO	
1	DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	¢	6.857.526.624,00
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	¢	12.866.320.289,00
3	VIDA ESTUDIANTIL	¢	6.375.352.314,00
4	DOCENCIA	¢	26.530.897.866,00
5	EXTENSIÓN	¢	5.272.647.455,00
6	INVESTIGACIÓN	¢	2.899.006.623,00
7	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	¢	6.289.556.690,00
8	INVERSIONES	¢	3.635.712.394,00
TOTAL		¢	70,727,020,255.00

Fuente: Oficina de Presupuesto, 2025.

8. En el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, (REF.CU-1086-2025), elaborado por la Oficina de Presupuesto, se adjuntan los siguientes documentos:

1. El oficio R-1491-2025 de la Rectoría.
2. Guía interna.
3. Portada.
4. Índice.
5. Presentación.
6. Estructura Presupuestaria.
7. Base legal.
8. Detalle de origen y aplicación.

9. Ingresos.
10. Comparativo de ingresos.
11. Serie Histórica de ingresos.
12. Justificación de ingresos.
13. Cuadro resumen de egresos.
14. Asignación presupuestaria seguro riesgos profesionales.
15. Egresos por programa.
16. Distribución presupuesto OGP.
17. Egresos con base CEG.
18. Evolución del gasto CEG.
19. Evolución del gasto base CEG.
20. Gastos capitalizables en edificaciones.
21. Resumen general relación de puestos.
22. Resumen general relación de puestos por programa.
23. Consolidación de plazas.
24. Justificación consolidación de plazas.
25. Servicios especiales.
26. Justificación presupuesto egresos.
27. Anexos (26 en total).

9. En cuanto al documento: “9-Ingresos”, en el apartado de “JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”, se destaca: “1411 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL”. Al respecto, se indica que estas transferencias corrientes del gobierno son por un monto total de \$58 155 605 715,00; el cual está desglosado en dos partes. El primero, corresponde al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), por un monto de \$ 56 184 087 813,00. Al respecto, en la página 35 se indica en el último párrafo lo siguiente:

“De conformidad con dicho Acuerdo de la Comisión de Enlace, en relación con el FEES negociado para el ejercicio económico 2026, así como la posterior distribución del FEES acordada en el seno del CONARE, con base en el Acuerdo de CONARE en la Sesión N° 51 – 2025, celebrada el 2 de septiembre del 2025, cuyos resultados fueron comunicados mediante el oficio OF-ADI-393-2025, del 4 de septiembre del 2025, y sus documentos adjuntos, así como la posterior comunicación de esta distribución del FEES al Órgano Contralor en el oficio OF-OPES-133-2025-D, del 9 de septiembre del 2025; documentos en los cuales se establece que a la UNED le corresponde un FEES total de \$56 315 392 746,00, el cual está compuesto de una transferencia corriente por \$56 184 087 813,00 y una transferencia de capital por \$131 304 933,00 (véase el anexo N° 6); monto de la transferencia corriente del FEES que está siendo incluido en su totalidad en este documento presupuestario.” (El subrayado no es del original).

El segundo, corresponde a “ARTÍCULOS 22, 23 Y 24, TÍTULO IV, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY

N° 9635 (ANTERIOR LEY N° 8457) ¢1 971 517 902,00”, en la página 36 se indica en el último párrafo lo siguiente:

“Por este concepto, la Universidad Estatal a Distancia recibirá la suma indicada para el ejercicio económico 2026, a saber, ¢1 971 517 902,00; según quedó incluida en el “Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026”, página PP-210-026, correspondiente al Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 del MEP; documento que se encuentra bajo análisis por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para su posterior aprobación (véase lo correspondiente en el anexo N° 6).”

En las páginas 38 y 39, se destaca el “Superávit Libre” por un monto de ¢4 904 261 741,00, al respecto, en el primer párrafo se indica:

“Ingresos estimados de la fuente de financiamiento por recursos de vigencias anteriores, provenientes del superávit libre propiamente dicho, que es originado de las ejecuciones presupuestarias anteriores, acumulado y estimado al 31 de diciembre del 2025, en concordancia con la continuidad de la ejecución de políticas orientadas a la reducción del gasto institucional. Incluye una parte del contenido presupuestario para atender los compromisos institucionales de gestión formalizados en el ejercicio económico 2025 propiamente de la UNED, incluido el superávit del Programa 8 de Inversiones, correspondientes al proceso de contratación pública de bienes y servicios iniciado en el ejercicio económico 2025 y que se liquidará en el año 2026.”

Según acuerdo CONARE OF-ADI-393-2025, se detallan las iniciativas que, a partir del 2026 se consolida el monto nominal acordado en las sesiones No.22-2024, del 25 de junio de 2024 y No.34-2024, del 17 de setiembre de 2024, como parte del FEES institucional:

- **Las líneas estratégicas:** Regionalización, Líneas consolidadas, Sede Interuniversitaria, Fortalecimiento de carreras STEM, Promoción del bilingüismo y Fortalecimiento de la educación virtual (UNED).
- **Del área de Administración:** Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema.
- **Fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED) por ¢8 308 787 663** (equivalente al 1,4% del FEES 2026), se consolida al FEES Institucional.

10. **En el Ejercicio Económico para el año 2026, se establece una nueva conformación del FEES 2026, dado que se consolidan las líneas estratégicas de los proyectos que se incluían en el Fondo de Sistema en el año 2025, a saber, Regionalización, Líneas**

consolidadas, Sede Interuniversitaria, Fortalecimiento de carreras STEM, Promoción del bilingüismo y Fortalecimiento de la educación virtual (UNED), así como el proyecto del área de Administración “Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema”, con los mismos montos del año 2025, y el Fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED) por ¢8 308 787 663, que se consolidan al FEES Institucional.

11. En el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, (REF.CU-1086-2025), se incluye el documento “Consolidación de Plazas”, que se estaría incluyendo en el Ejercicio Económico 2026. Además, se incluye el documento “ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE 9 PLAZAS CONTRATADAS POR SERVICIOS ESPECIALES, LA CONTRATACIÓN DE 1 307 PLAZAS TEMPORALES POR SERVICIOS ESPECIALES, EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO DEL REAJUSTE SALARIAL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, Y LA RESERVA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA UN AJUSTE SALARIAL POR COSTO DE VIDA PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”, elaborado por la Oficina de Presupuesto y la Dirección Financiera.
12. Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 y en el artículo 7 del “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales”, que en lo que interesa indican respectivamente:

“Artículo 5.- Órgano Competente (...)

La aprobación final de la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas y el incremento de jornada en la subpartida presupuestaria de cargos fijos, y la creación de plazas temporales en la subpartida presupuestaria de servicios especiales es competencia del Consejo Universitario” (El subrayado no es del original)

“Artículo 7.- Continuación del nombramiento en consolidación de plaza.

En caso de que se apruebe la consolidación de una plaza, la persona que ha venido ejerciendo las funciones mediante la subpartida presupuestaria de servicios especiales, continuará nombrada a plazo fijo mientras se define su condición laboral, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal, el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED y demás normativa interna, en resguardo de los derechos de las personas funcionarias.” (El subrayado no es del original)

13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 11-a), celebrada el 28 de agosto del 2025, (CU-2025-371), en el cual, se aprobaron las Tablas de Aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para el año 2026, en los términos remitos por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-517-2025 del 18 de agosto, 2025, (REF: CU-935-2025).
14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3088-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 04 de setiembre del 2025, (CU-2025-384), en el que, da por recibido el oficio FEUNED-1347-2025 del 03 de setiembre, 2025 (REF: CU-1033-2025), suscrito por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que, se acuerda mantener el monto del arancel de Cuota Específica para la Federación de estudiantes de 2700 (dos mil setecientos) colones, estipulado en el oficio FEU.1927-2021, para el período del 2026.
15. Se incorporan recursos para cubrir el contenido presupuestario estimado para el pago del retroactivo, correspondiente al ejercicio económico 2022 para su aplicación en el ejercicio económico 2026, producto de la actualización de las bases salariales al 31 de diciembre de 2020 (escala salarial 114.2), según lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, el cual, fue ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).
16. En el Programa 8 de Inversiones se incluye el contenido presupuestario para atender principalmente en edificaciones, según el Anexo N. 21 “Certificados de Preinversión” para los proyectos:
 - REF: RESOLUCIÓN N.387-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación de la Instalación Eléctrica, Instituto de Estudios de Género”.
 - REF: RESOLUCIÓN N.388-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación Video Comunicación (VICOM) Edificio A”.
 - REF: RESOLUCIÓN N.389-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Construcción de Área para Lavado de

la Flotilla de Vehículos Institucionales en Transportes “LAVADERO””.

- REF: RESOLUCIÓN N.390-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación de la Sala de Exposición Daniel Oduber Quirós y Área Adjunta Dentro del CIDREB”.
- REF: RESOLUCIÓN N.391-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación Mejoras Cableado Eléctrica Sede Los Chiles”.
- REF: RESOLUCIÓN N.392-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación EDUCACENTRO Sede San José”.
- REF: RESOLUCIÓN N.393-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación Instalación Eléctrica y Cableado Estructurado Sede de Alajuela”.
- REF: RESOLUCIÓN N.394-2025, certificación de la fase de pre-inversión del “Proyecto Remodelación de la Reconstrucción de Tapias de la Sede de San José (alineamiento línea férrea)”.

17. Se incluye como información adicional para conocimiento del Consejo Universitario, el Anexo N°15 “Presupuesto Plurianual”, con la información del presupuesto plurianual de ingresos y egresos para el periodo 2026-2029, además, del Presupuesto Ordinario 2026; requisito obligatorio para cumplir el bloque de legalidad presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9696, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°147, del 07 de agosto del 2019, que reformó el Artículo 176 de la Constitución Política con la inclusión de los principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad.
18. Se incluye en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, el Anexo N°20 “DETALLE DE GASTOS CAPITALIZABLES EN EDIFICACIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 EQUIVALENCIA DE LOS CLASIFICADORES POR OBJETO DEL GASTO Y ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO”, por un monto de ₡216 000 000,00, para la asignación de contratación de los servicios de reparación capitalizable y mejoramiento de las edificaciones atendidas por la Oficina de Servicios Generales, incluidas las reparaciones de edificaciones asociadas con el Artículo 45 de la Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo, Ley N° 8488, en complemento de los proyectos de construcción atendidos por la Unidad de Proyectos en el Programa 8 de Inversiones, como parte de la inversión en edificaciones realizada por la Universidad, en calidad de gastos capitalizables de formación de capital en edificaciones, según el

siguiente detalle de los proyectos de reparación establecidos en las metas del Plan Operativo para el Ejercicio Económico 2026.

19. Lo establecido en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED”.
20. La aprobación del Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027 aprobado mediante acuerdo CR-2023-203, tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2260-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2023.
21. Lo contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre de 2022, (CU-2022-512-A), el cual, en la estrategia 2.2 indica:

Objetivo estratégico: favorecer el proceso formativo de las poblaciones estudiantiles y comunidades en los territorios, por medio de la optimización de la oferta de materiales, recursos educativos y medios de comunicación universitarios de calidad y que atiendan los diversos estilos de aprendizaje y las necesidades específicas de dichas poblaciones. Responsable: Vicerrectoría Académica.

2.2.4 Creación de un sistema de medios de comunicación UNED fundamentado en un enfoque transmedia, difundido a través de radio, televisión y web, para la promoción de la educación, la cultura, la ciencia abierta y la libre expresión. Actores claves, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, OndaUNED, OIMERCOM, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación.

22. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 691-2025 y en sesión ordinaria 692-2025, ambas celebradas el 24 de setiembre, 2025, por los señores Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, Javier García Trejos, funcionario de la Oficina de Presupuesto, Andrés Solís Delgado, funcionario de la Oficina de Presupuesto, la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto y el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el análisis del Plan Operativo Anual Institucional 2026 y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 por un monto de ₡70 727 020 255,00.

23. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en conjunto con el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del CPPI, (REF.CU-1119-2025), referente al Plan Operativo Anual Institucional 2026.
24. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en conjunto con el señor Javier Wady García Trejos, el señor Andrés Solís Delgado, el señor Elian Valerio Valerio y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, (REF.CU-1118-2025), referente al Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026.
25. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 692-2025, celebrada el 24 de setiembre, 2025, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que, aclara las dudas que presentan las personas integrantes de esta Comisión con respecto al proceso de contratación para la adquisición de equipo de comunicación para el Proyecto Medios UNED, por un monto de ₡280 000 000,00. (Documento: “26-Justificación Presupuesto Egresos” del Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026)
26. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 691-2025 y en sesión ordinaria 692-2025, ambas celebradas el 24 de setiembre, 2025, en relación al Plan Operativo Anual Institucional 2026 y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 por un monto de ₡70 727 020 255,00.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual Institucional 2026 y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 por un monto de ₡70 727 020 255,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1491-2025 del 18 de setiembre, 2025, (REF: CU-1086-2025).
2. Dar por conocido el Plan de Presupuesto Plurianual 2026-2029 elaborado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, (REF: CU-1086-2025).
3. Solicitar a la Administración un informe de seguimiento de la implementación del Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027,

para presentarlo al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo de 2026.

4. Solicitar a la Administración que en el caso del Proyecto Medios UNED, citado en los considerandos 20 y 24 del presente acuerdo, se realice la publicación de la licitación una vez conocido el Proyecto por el Consejo Universitario cuya fecha está programada para el 31 de octubre, 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2025-1356 de fecha 23 de setiembre de 2025 (REF: CU-1116-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2398-2025, Artículo II, inciso 2), celebrada el 22 de septiembre del 2025, referente al oficio VE-208-2025 con fecha 11 de setiembre, 2025 (REF.2081-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que informa que, mediante nota fechada 06 de agosto 2025, suscrita por el señor Fray Juan Pablo López Ramírez, párroco de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús, solicita donación para la Parroquia de Jicaral Puntarenas. Por lo anterior, la Vicerrectoría solicita la enajenación de varios activos para ser donados a dicha Parroquia.
2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Jicaral Puntarenas, a saber:**

N° ACTIVO	CLASE	CARACTERISTICAS
14011	737	SILLA FIJA SIN BRAZOS
14010		
14009		
14021		
14051		
14055		
14038		
13953		
13917		
13931		
13938		
13930		
13880		
13831		
13856		
13861		
13890		
13853		
N° ACTIVO	CLASE	CARACTERISTICAS
18555	645	Pupitre Universitario
510587		
N° ACTIVO	CLASE	CARACTERISTICAS
AMI08917	483	Mesa para Aula, 100x60x78CMS, Estructura metálica gris
AMI08923		
AMI08914		
AMI08938		

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3084-2025, Artículo IV, inciso 13), celebrada el 07 de agosto del 2025 (CU-2025-331), en el que se solicita a la**

Administración, que presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de octubre de 2025, un informe sobre los puntos señalados en el oficio SIUNED-086-2025 (REF: CU-877-2025) del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

2. El oficio CR-2025-1373 de fecha 23 de setiembre de 2025 (REF: CU-1117-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2398-2025, Artículo II, inciso 23), celebrada el 22 de septiembre del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario el oficio DGTH.2025.1507 con fecha 09 de setiembre, 2025, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i de Gestión del Talento Humano, con la información sobre las plazas docentes dadas en propiedad y los aumentos de jornada aprobados, desde el año 2020 al 2025, para su conocimiento.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido lo informado mediante oficio CR-2025-1373 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1117-2025), referente a la información sobre las plazas docentes dadas en propiedad y los aumentos de jornada aprobados, desde el año 2020 al 2025, reportados por la Dirección de Gestión del Talento Humano mediante oficio DGTH.2025.1507.
2. Remitir el oficio CR-2025-1373 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1117-2025), al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) para su información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 19 de julio del 2024 (CU-2024-286), en el que, en el punto 3, se acuerda solicitar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica de la Universidad que en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la UNED y la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, elaboren una propuesta de Convenio Específico entre la UNED y el IMAS.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3076-2025, Artículo V, inciso 1), celebrada el 12 de junio

del 2025 (CU-2025-226), referente al análisis del estudio “Generación de nuevas oportunidades laborales a partir de la conclusión de estudios de secundaria por medio del CONED en personas graduadas del período 2017-2021”.

3. El oficio DIC-246-2025 de fecha 19 de setiembre de 2025 (REF: CU-1100-2025), suscrito por la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que solicita una prórroga de tres meses para presentar una propuesta de Convenio Específico entre la UNED y el IMAS, con el fin de integrar los aportes técnicos, académicos y administrativos de las instancias involucradas, así como atender las observaciones derivadas de los acercamientos preliminares con el IMAS.
4. El oficio Dirección 091-2025 de fecha 23 de setiembre de 2025 (REF: CU-1121-2025), suscrito por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia y Marjorie Guadamuz Muñoz, encargada de vida estudiantil CONED, en el que envían solicitud para la creación de un plan o estrategia institucional de becas dirigido específicamente a las personas estudiantes que culminan sus estudios de secundaria en el CONED. En lo que interesa, el oficio indica lo siguiente:

“(…)

Por lo tanto, se considera oportuno proponer a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) la creación de un plan o estrategia institucional de becas dirigido específicamente a las personas estudiantes que culminan sus estudios de secundaria en el CONED, esto en atención a los estudios realizados y a los acuerdos institucionales previamente analizados.

Este plan busca garantizar la continuidad académica de dicha población, potenciando su incorporación a la oferta universitaria de la UNED, considerando que se trata de personas con habilidades y competencias para desenvolverse en un modelo educativo a distancia y con el interés manifiesto de continuar su formación superior en la institución.

La propuesta plantea que el programa de becas se financie inicialmente mediante recursos internos de la UNED, de manera que se cubra la necesidad de apoyo económico identificada en los estudios y se fomente la permanencia estudiantil, atendiendo a criterios de equidad e inclusión social. Asimismo, se estima pertinente solicitar a la comisión universitaria respectiva el análisis de la viabilidad política y financiera de esta iniciativa, con el propósito de definir su alcance, mecanismos de implementación y sostenibilidad en el tiempo.

De esta forma, la UNED reafirma su compromiso con la educación a lo largo de la vida, ampliando las oportunidades para la población que culmina su secundaria en el CONED y consolidando su rol como institución pública garante de acceso a la educación superior para sectores históricamente excluidos.

Se solicita respetuosamente una prórroga para la entrega de la propuesta de financiamiento de ayudas económicas (becas) dirigida a las personas estudiantes del CONED. La ampliación del plazo permitirá contar con el tiempo necesario para integrar los insumos técnicos, académicos y administrativos que fortalezcan la solidez de la estrategia. Asimismo, facilitará la articulación de los aportes de las instancias correspondientes, garantizando que la propuesta final sea integral, viable y sostenible, en beneficio de la población estudiantil y en concordancia con los objetivos institucionales de la UNED.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando de manera articulada en beneficio de la población estudiantil del CONED.”

SE ACUERDA:

- 1. Conceder prórroga hasta el 31 de enero de 2026, a la Oficina Jurídica, Oficina de Atención Socioeconómica y la Dirección de Internacionalización y Cooperación, para que presenten a este Consejo Universitario una propuesta de Convenio Específico entre la UNED y el IMAS.**
- 2. Solicitar a la Administración que presente a este Consejo Universitario una propuesta vinculada con la creación de un plan o estrategia institucional de becas dirigido específicamente a las personas estudiantes que culminan sus estudios de secundaria en el CONED y posteriormente en la UNED, así como otras variables planteadas por el CONED, en el oficio Dirección 091-2025 (REF: CU-1121-2025). Lo anterior, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio DTIC-2025-083 de fecha 17 de agosto de 2025 (REF: CU-1122-2025), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, en el que le informa al señor

Rodrigo Arias Camacho, rector, que estará de vacaciones del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2025. Por tanto, solicita el recargo de funciones de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, durante ese período y hasta su regreso.

Aclara que se cuenta con correo electrónico de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el que informa que el señor Rolando Rojas ha sido nombrado en sustitución de dicha dirección, en otras oportunidades, por lo que se puede realizar dicho recargo.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, en el señor Rolando Rojas Coto del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2025, y hasta el regreso del señor Francisco Durán Montoya.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 549-2025, Art. III, inciso 7), celebrada el 23 de setiembre del 2025 (CU.CAJ-2025-114), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 1) celebrada el 24 de julio del 2025 (CU-2025-290), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 2 y 4 del Reglamento para la suscripción de contratos y convenios, enviada por la Rectoría mediante oficio R-1131-2025 (REF: CU-840-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3085-2025, Artículo IV, inciso 2) celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-334), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SCU-2025-213 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-916-2025), en el que se incluyen dos observaciones remitidas por miembros de la comunidad universitaria, en relación con el proceso de consulta del “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, con el fin de que las analice y valore si, con base en ellas, se requiere realizar alguna modificación al “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, recientemente aprobado por el Consejo Universitario.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3086-2025, Artículo V, inciso 1) celebrada el 21 de agosto del 2025 (CU-2025-351), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VEXT.272-2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-941-2025), referente a solicitud de modificación de los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación a dicho reglamento recientemente modificado.
5. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra en el análisis de temas prioritarios en el orden de la agenda de esta comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los acuerdos CU-2025-290, CU-2025-334 y CU-2025-351, hasta el 30 de noviembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 549-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de setiembre del 2025 (CU.CAJ-2025-115), referente a propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de junio del 2025 (CU-2025-244-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED. Además, se acuerda que las anteriores modificaciones entrarán a regir a partir del 01 de setiembre de 2025, con el fin de que la Administración pueda realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.
3. El oficio UNED-DEFE-096-2025 de fecha 08 de agosto de 2025 (REF: CU-896-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovarés, defensora Estudiantil, en el que solicitan la modificación del

artículo 1 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED, con el fin de incluir, en un inciso f), a las personas estudiantes delegadas de la DEFE, de modo que sea coincidente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Defensoría Estudiantil.

- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3085-2025, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 14 de agosto del 2025, el cual a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio UNED-DEFE-096-2025 de la Defensoría Estudiantil (REF: CU-896-2025), en el que solicitan la modificación del artículo 1 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación dicho reglamento.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME”

- 5. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 544-2025, celebrada el 19 de agosto del 2025, con respecto a la solicitud presentada por la Defensoría Estudiantil (DEFE) (REF: CU-896-2025), mediante la cual se solicita la modificación del artículo 1 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, así como la pertinencia de valorar ajustes en el resto del articulado de dicho reglamento, con el fin de mantener concordancia con lo planteado por la DEFE.**
- 6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 544-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 19 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-095), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acordó solicitarle a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.**

7. **El oficio SCU-2025-236 de fecha 08 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria de la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.**
8. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 547-2025, celebrada el 09 de setiembre del 2025, de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.**
9. **Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)”

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

10. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 547-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de setiembre del 2025, el cual en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo no mayor a 10 días naturales.

(....)

ACUERDO FIRME

- 11. El oficio SCU-2025-243 de fecha 22 de setiembre del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 547-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de setiembre del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-111, informa que el 19 de setiembre del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.**
- 12. En la sesión ordinaria 549-2025, se recibe el oficio AJCU-2025-142, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-2025-1071), en el que brinda su observación a la revisión de la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED. Por la pertinencia de la observación esta es acogida por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 13. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 549-2025, celebrada el 23 de setiembre del 2025, con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 1, 2 y 7 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación.

El presente reglamento establece las disposiciones generales que deben cumplir las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y ayuda económica que realizan las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la ayuda económica son las siguientes:

- a) Las personas miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y quienes representan a la comunidad estudiantil en órganos, consejos y comisiones de la Universidad, incluyendo sedes universitarias.
- b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), quien ejerza el cargo de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.
- c) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- d) Las personas estudiantes que participan en proyectos, iniciativas y actividades específicas, de carácter académico, incluyendo de docencia, investigación, extensión y actividades organizadas por las sedes universitarias, como personas estudiantes vinculadas formalmente y con matrícula activa.
- e) Las personas estudiantes que se les ha aprobado el Fondo Solidario Estudiantil.
- f) Las personas estudiantes que hayan sido designadas como delegadas de la Defensoría Estudiantil (DEFE), conforme lo establecido en el reglamento respectivo.
- g) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por el Sistema de Extensión y Vinculación Territorial dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO 2: Ayuda económica.

Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte, que la institución reconoce a las personas estudiantes mencionadas en el artículo 1 de este reglamento, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria con el fin de cumplir con las obligaciones de su estatus y, además, que se encuentren matriculadas en el período académico en el que se realice la actividad que genera el pago respectivo, en particular la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores a criterio de la instancia competente.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) o la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, según sea el caso, serán las instancias responsables de verificar esta condición. En el caso de las personas representantes estudiantiles inscritas por la FEUNED ante VIVE, debe existir además el respectivo acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

En el caso de las actividades indicadas en los incisos d), f) y g) del artículo 1 de este reglamento, la verificación le corresponderá a la unidad gestora de la actividad que cuente con los recursos asignados.

ARTÍCULO 7: Ayuda económica para pago de transporte

Cuando la persona estudiante necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente.

El servicio de taxi se cubrirá en situaciones muy especiales, por impedimento físico de la persona estudiante, transporte de carga o en horas inhábiles.

En los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar, además, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, de acuerdo con el mecanismo establecido por la Institución.

En los casos indicados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 1 de este reglamento, la justificación correspondiente deberá presentarse ante VIVE. Para los de los incisos d), f) y g), la justificación deberá dirigirse a la instancia gestora responsable de la actividad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3075-2025, Artículo III, inciso 7), celebrada el 05 de junio del 2025 (CU-2025-197) en el cual se aprueba el perfil del puesto de Dirección de Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) y se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para dicho nombramiento.**
- 2. El oficio DGTH-ACTH-2025-3782, de fecha 16 de setiembre del 2025 (REF: CU-1093-2025) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-01 promovido para el**

nombramiento del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA)”.

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión especial integrada por las señoras Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, Katya Calderón Herrera, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, Greivin Solís Zárate, consejales internos, y María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3088-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 04 de setiembre del 2025 (CU-2025-385), en el que se aprueba la “Política de Inteligencia Artificial de la UNED”.**
- 2. El correo electrónico de fecha 22 de setiembre de 2025 (REF: CU-1098-2025), enviado por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en el que, de acuerdo con lo recomendado por las señoras Adriana Oviedo, Maricruz Corrales y el señor Greibin Villegas, solicita que se incluya en el considerando 3 del acuerdo anteriormente citado, la moción 99-VCU aprobada en el V Congreso Universitario 2022-2023.**

SE ACUERDA:

Modificar el considerando 3 del acuerdo citado en el considerando 1 anteriormente detallado, para que se lea de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

(...)

3. Las mociones 80-VCU, 81-VCU y 99-VCU aprobadas durante el V Congreso Universitario 2022-2023, las cuales se detallan a continuación:

“Moción 80-VCU

Poner en práctica el Modelo de seguimiento de la implementación y evaluación de las políticas y mociones de la UNED, que apoyaría a valorar si las problemáticas que las desencadenaron han sido abordadas de manera eficiente, y, de esta manera, incrementar el valor público de las poblaciones de la Universidad.

Código de ponencia: 027PVCU-6.1

Moción 81-VCU

Implementar un Modelo de creación, desarrollo y seguimiento de políticas y mociones institucionales en la UNED; con el apoyo de las áreas técnicas de la Universidad, de forma tal que pueda concluirse de manera eficaz el ciclo de mejora, que es una herramienta para la gestión de la gobernanza universitaria.

Código de ponencia: 038PVCU-6.8

Moción 99-VCU

Desarrollar una cultura institucional que permita la reflexión y el debate científico, así como la articulación en todos los niveles de la universidad, a través de la alfabetización prospectiva que permita el desarrollo del talento humano; lo cual hará optimizar la eficacia y la eficiencia de todos los funcionarios de la UNED con el fin de garantizar la calidad académica, con una gestión de calidad a través del desarrollo de la inteligencia artificial en todos los procesos, garantizando así, la accesibilidad tecnológica a funcionarios y estudiantes, cumpliendo con la misión de brindar valor público a través de la flexibilidad del diseño curricular, la innovación y responsabilidad social al garantizar la demanda de los futuros estudiantes.

Código de ponencia: 026PVCU-6.1”

(...)”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-145 de fecha 22 de setiembre de 2025 (REF: CU-1105-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 22 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-145 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1105-2025), y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

*ppv